

CONVENIO DE COLABORACIÓN PROFESIONAL  
ENTRE  
FUNDACIÓN MEMORIARTE Y LORENA ORMEÑO

En Santiago de Chile, a 05 de junio 2026, FUNDACIÓN MEMORIARTE, persona jurídica sin fines de lucro, RUT 65.088.856-4, representada legalmente por Patricia Díaz Inostroza, RUT N° 7.683.391-5, ambos domiciliados en Amapolas 4201, depto. 103, Ñuñoa, en adelante “Memoriarte”; y LORENA ORMEÑO BUSTOS, RUT N° 15.374.390-8, fotógrafa profesional, domiciliada en Tomás Moro 869, casa 6, Las Condes, en adelante “la Profesional”; se acuerda celebrar el presente Convenio de Colaboración Profesional, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Fundación Memoriarte desarrolla iniciativas vinculadas a la conservación, investigación, documentación, digitalización, gestión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial.
2. La Profesional cuenta con experiencia y formación especializada en fotografía profesional, documentación visual, registro y digitalización de bienes patrimoniales, imagenología y apoyo técnico para proyectos culturales y patrimoniales.
3. Ambas partes reconocen la importancia de la colaboración interdisciplinaria para fortalecer proyectos de preservación, investigación, documentación, difusión y acceso al patrimonio cultural.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración profesional y técnica entre las partes para conformar un equipo de trabajo asociado destinado al desarrollo de iniciativas relacionadas con:

- Fotografía profesional, documentación visual e imagenología aplicada al patrimonio cultural.
- Registro, documentación y digitalización de bienes culturales, colecciones, archivos, patrimonio documental y otros objetos patrimoniales.
- Elaboración de diagnósticos visuales, documentación técnica especializada y otras acciones orientadas a la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural.
- Formulación, ejecución y evaluación de proyectos patrimoniales, incluyendo la participación conjunta en licitaciones, consultorías, fondos concursables y convocatorias públicas o privadas.
- Prestación de servicios profesionales vinculados a la investigación, documentación, conservación y difusión del patrimonio cultural.

TERCERA: MODALIDADES DE COLABORACIÓN

Las partes podrán colaborar mediante la conformación de equipos técnicos, la formulación y ejecución de proyectos, la prestación de servicios especializados, el intercambio de conocimientos y la realización de actividades de formación, difusión y transferencia de capacidades.

Cada proyecto o servicio podrá formalizarse mediante acuerdos específicos que definan sus alcances, responsabilidades y condiciones de ejecución

#### CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Fundación Memoriarte se compromete a:

- Aportar su experiencia técnica en gestión, conservación, documentación y puesta en valor del patrimonio cultural.
- Coordinar y gestionar los proyectos, servicios e iniciativas desarrollados en el marco de la presente colaboración.
- Facilitar, según la naturaleza y requerimientos de cada proyecto, equipamiento técnico especializado, espacios de trabajo, software, estaciones de digitalización y otros recursos materiales necesarios para la correcta ejecución de las actividades acordadas.
- Promover espacios de colaboración profesional basados en el respeto, la transparencia y el reconocimiento mutuo de las competencias de cada parte.

La Profesional se compromete a:

- Aportar sus conocimientos, experiencia y capacidades técnicas en fotografía profesional, documentación visual, imagenología y registro de bienes culturales.
- Participar activamente en la planificación y ejecución de los proyectos y servicios acordados.
- Prestar sus servicios profesionales aplicando los más altos estándares técnicos y éticos en el registro, documentación y tratamiento de bienes patrimoniales, asegurando la calidad, fidelidad, trazabilidad y adecuada conservación de la información generada.
- Resguardar la integridad, autenticidad y correcta gestión de los registros e imágenes producidas en el marco de la presente colaboración.

Ambas partes se comprometen a:

Promover el intercambio de conocimientos, la formación continua y el fortalecimiento de capacidades técnicas y profesionales vinculadas al patrimonio cultural.

#### QUINTA: PRINCIPIOS DE COLABORACIÓN

Las actividades desarrolladas en virtud del presente convenio se regirán por los principios de colaboración, respeto mutuo, calidad técnica, inclusión, transparencia, probidad, sostenibilidad y protección del patrimonio cultural.

#### SEXTA: PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y FINANCIAMIENTO

La suscripción del presente convenio no obliga a las partes a participar en todos los proyectos que se desarrollen durante su vigencia.

La participación de cada parte en licitaciones, fondos concursables, consultorías, asesorías u otros proyectos será definida caso a caso mediante acuerdos específicos que establecerán funciones, responsabilidades, presupuestos, distribución de honorarios, propiedad intelectual y condiciones de ejecución.

#### SÉPTIMA: USO DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Las partes se comprometen a utilizar de manera responsable el equipamiento técnico, software especializado, infraestructura y demás recursos puestos a disposición para el desarrollo de los proyectos, conforme a los protocolos técnicos, de seguridad y conservación aplicables.

Las condiciones particulares relativas al uso, resguardo y responsabilidades asociadas al equipamiento podrán establecerse mediante acuerdos complementarios para cada proyecto.

#### OCTAVA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años contados desde la fecha de su firma, renovándose automáticamente por períodos.

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte con al menos treinta (30) días corridos de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pendientes derivadas de proyectos en ejecución.

#### NOVENA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

Las partes declaran que el presente convenio constituye una colaboración profesional independiente, que no genera vínculo laboral, subordinación, dependencia ni representación entre ellas.

La suscripción del presente convenio no implica exclusividad entre las partes, manteniendo cada una plena autonomía para desarrollar proyectos, colaboraciones o actividades con terceros.

#### DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL Y CRÉDITOS

Las partes resguardarán la confidencialidad de la información a la que accedan durante la ejecución de proyectos conjuntos.

Los derechos de autor, propiedad intelectual, uso de imágenes, créditos profesionales y demás condiciones de reproducción, difusión o explotación de los productos generados serán definidos para cada proyecto mediante acuerdos específicos, respetando la legislación vigente y reconociendo los aportes de cada parte.

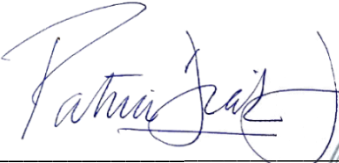
#### DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes procurarán resolver de manera amistosa y de buena fe cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente convenio.

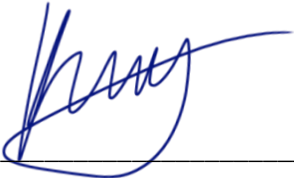
#### DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

Firmado en dos ejemplares de igual tenor y fecha.



Patricia Díaz Inostroza  
Representante Legal  
Fundación Memoriarte



Lorena Ormeño Bustos  
Fotógrafa profesional